MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 2291 DEL 22 DE JULIO DE 2024

Por medio del presente se procede a NOTIFICAR POR AVISO, al señor Intendente (Hoy Retirado) JUAN CARLOS TAITTE CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 12.446.918, expedida en Ciénaga – Magdalena, a quien se citó para que compareciera al despacho, transcurriendo cinco (5) días para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 2291 del 22 de julio de 2024 <<*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional*>>, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 2291 del 22 de julio de 2024.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Señor Intendente (Hoy Retirado) JUAN CARLOS TAITTE CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 12.446.918, expedida en Ciénaga – Magdalena.

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: El presente aviso se fijará por el término de cinco (5) días, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página y cartelera de la Entidad.

Contiene la Resolución 2291 del 22 de julio de 2024, en dos (2) páginas.

Mayor **OMAR ORLANDO PARRA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 12 – MEVAL

Elaboró: Intendente Jefe José Antonio Mazo Mejía
Revisó: Mayor Omar Orlando Parra Rodríguez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2291 DEL 22 JUL 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 00451 del 07 de febrero de 2020, el señor **intendente JUAN CARLOS TAITTE CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.446.918, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios.

Que mediante Resolución Nro. 0019 del 15 de enero de 2020, el señor **patrullero LEONARDO ANDRÉS FLÓREZ MERCADO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.102.843.074, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-252, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **intendente (R) JUAN CARLOS TAITTE CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.446.918, y **patrullero (R) LEONARDO ANDRÉS FLÓREZ MERCADO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.102.843.074.

Que mediante providencia del 18 de diciembre de 2023, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 6 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **intendente (R) JUAN CARLOS TAITTE CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.446.918, y **patrullero (R) LEONARDO ANDRÉS FLÓREZ MERCADO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.102.843.074.

Que según constancia de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente (R) JUAN CARLOS TAITTE CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.446.918. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LEONARDO ANDRÉS FLÓREZ MERCADO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.102.843.074. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 JUL 2024

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Fernay Yovany Hurtado Moriaño.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Julián Mateo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: IT. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. William Oswaldo Rincón Ziendrano
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-06-2024
UBICACIÓN RED: Y:\2024\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO\
RADICADO DEPOL: GS-2024-017093-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA